

arrastrando cuanto habia en aquella falda inundó la ciudad, quedando arrasada de la parte que la baña el rio que salió de madre. Seiscientos fueron los muertos y heridos. Entre ellos sofocada de las ruinas de su casa se halló Doña Beatriz con otras doce principales señoras, que ó estaban allí en depósito, ó acaso le hacian compañía en el duelo (1), quienes en lugar de salir al descampado, se refugiaron al oratorio. Es digno de notarse que aquel desmochado monte quedó en forma de teatro, con una plazuela cubierta de arena muy sutil que tiene de circuito quinientos pies (2).

1542. 26. (3) Entraron de oficiales de policía en este año, los alcaldes de mesta, Juan de Burgos, y Juan de Medina: los ordinarios, Gonzalo Lopez, y Gerónimo Ruiz de la Mota: el procurador mayor, Juan Alonso de Zosa: el teniente del escribano mayor de Cabildo, Hernando Herrera: el alférez real, Juan de Zámano, y el regidor, Hernando de Salazar. Seguian entretanto las hostilidades de los pueblos rebeldes de Guadalaxara, y corria la voz de que los Tarazcos confederados con los Tlaxcaltecas, se querían unir á aquellos naturales, y hacer causa comun para acabar con los Españoles; de ahí Mendoza vino en conocimiento, que aquella rebelion no era de tan poca monta como se creía al principio, así que, para hacer aquella guerra con todo vigor hizo llamamiento de Tlaxcaltecas, Cholultecas, Tetzcoanos, y de las ciudades de Huexotzingo y Tepeaca, y les mandó armarse (4) para salir á campaña en aquel otoño, concediendo á los caciques, que para hacer aquella expedicion con menos molestia compraran caballos; providencia que ganó el ánimo de aquellas naciones, pues veían dispensada en sus nobles la ley general, y que ocasionó en los Españoles grandes murmuraciones, temerosos de que aquellos caciques volvieran sus armas y caballos contra ellos. Mientras que estas fuerzas se alistaban, de las velas que estaban en el mar del Súr, y per-

[1] Remesal lib. 4. cap. 7.

[2] En este monte se encuentra el famoso árbol de las manitas, ó sea Macpalkóchitl.

[3] Lib. Capitular.

[4] Herrera, Déc. 7. lib. 5. cap. 2.

tenecian, como congeturo al adelantado (1) Alvarado, mandó Mendoza que dos divisiones salieran á nuevos descubrimientos: la una era de dos navios al mando (2) de Juan Rodriguez Cabrillo Portugués, marinero á quien le dió Mendoza la comision de navegar por la costa occidental de Californias, hasta hallar el remate de la América Septentrional. Cabrillo se dió á la vela en el puerto de Navidad, y despues de haber reconocido varios puertos de aquella península en cuarenta grados, vió montes cubiertos de nieve, y mas allá descubrió un gran cabo, que en honor del Virey llamó *Mendorino*. En Enero siguiente halló el cabo de la fortuna, y por último, en Marzo á cuarenta y cuatro grados sintiendo gran frio, y hallándose falto de bastimentos, se volvió al puerto (3). Mandaba la otra division que constaba de dos navios, una galera y dos pataches el licenciado Rui Lopez de Villalobos que salió del puerto de Juan Gallegos el dia de todos Santos, con órden de caminar á poniente en demanda de las islas de la Especería. Su viage fué muy trabajoso: al pasar por un archipiélago, supo que allí habia perecido la embarcacion que Cortés envió á la Asia, y que los marineros habian muerto á su capitan Grijalva. Por fin, estas embarcaciones tocadas las Islas de Luzón, que llamaron Filipinas, en honor del príncipe de Asturias, llegaron á Tidor; pero habiendo tenido mala acogida de los Portugueses, su capitan murió (4) de pesar en Amboino, y cuatro años despues los buques que habian quedado volvieron á Europa por el cabo de buena Esperanza. En ese otoño, tiempo el mas á propósito en la Nueva España para las expediciones militares, porque cesan las lluvias, Mendoza salió de México con trescientos caballos, ciento cincuenta infantes, y gran número de Mexicanos. En Michoacán hizo alto para esperar las tropas que faltaban. En esto acabó el año.

[1] Descúbrese el cabo Mendorino.

[2] Clavijero, *Hist. de Californias*, lib. 2. pág. 2.

[3] Herrera, *Décad.* 7. lib. 5. cap. 5.

[4] Emmò. Lorenzana, *Viage de Cortés á Californias en la hist. de Nueva España.—Expedicion de Xalisco hecha por el Virey D. Antonio Mendoza.*

1543. 27. (1) Las alcaldías de mesta, se dieron en este año á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gonzalo López las ordinarias, á Antonio de la Cadena, y á Hernan Perez Bocanegra: la procuraduría mayor, á Fernando Salazar: la de corte á Gonzalo Salazar: y la mayor domía, á Francisco Olmos. Junta la gente de guerra al principio del año en el reino de Michoacán, marchó Mendoza en pos de los Indios rebelados, con ánimo solo de castigarlos, no de destruirlos; y acordándose de la carnicería que los Tlaxcaltecas habian hecho de los Mexicanos en el sitio de la Capital de su imperio, publicó en el campo que se observara la disciplina militar, y se perdonaran las vidas de aquellos naturales mal aconsejados. Con esta humanidad comenzó los ataques en aquellos picachos por naturaleza fortísimos, de donde poco á poco los fué desencastillando, sin hacer mas prisioneros que los que eran necesarios para cargar el bagaje (2) que llaman tamenes, y esto por la escasez de cabalgaduras. Al mismo tiempo que se combatía, hacia Mendoza que se les notificase á los enemigos, que si se rendían no se les castigaria, y gozarian de todos los privilegios de los Mexicanos: esta suavidad en el obrar produjo el efecto que se deseaba: rindieron las armas, y se recomendaron á la piedad de Mendoza que los dejó escarmentados, y dió la vuelta á México despues de año y medio, con la satisfacción que goza un ánimo generoso que doma á una nación guerrera sin sacar de ella ni cautivos, ni despojos (3).

28. Al tiempo que Mendoza entendía en reducir á los pueblos sublevados, el Emperador reunió una junta de prelados, caballeros y togados para que se reformaran los abusos que así en la judicatura, como tambien en los particulares, se habian introducido en las Indias, y que á los principios se habian tolerado, porque aquellas colonias no habian adquirido toda su consistencia y robustez, y que no era razon siguieran cuando el dominio Es-

[1] *Lib. Capitular.*

[2] *Herrera, Décad. 7. lib. 5. cap. 2.*

[3] *En el Museo de la Universidad de México se halla un Diario viejo manuscrito de esta Expedición, que consulté al formar el suplemento del tom. 2. de Chimalpain.*

pañol estaba tan bien afiauzado. Lo resuelto en ésta, con que se conformó el Emperador tocante á la Nueva España, fué lo siguiente. Que los oidores no recibieran regalos de los litigantes, ni se metieran en los negocios de los particulares, ni menos recomendaran á alguno: que sus criados no fueran procuradores en los pleitos: que en la decision de éstos, si la cantidad que se litigaba excedía el valor de quinientos pesos, por lo menos conviniéran tres votos, que bastarian dos si era menor. En las causas criminales, que se ejecutaran las sentencias de la Audiencia despues de vista y revista: en las civiles se concede la apelacion al consejo, si el pleito pasa de los diez mil pesos: que las cartas y provisiones de la Audiencia se libren con la firma y sello real: que se libere la Audiencia á enviar jueces de residencia á los gobernadores, y que lo actuado se envíe al consejo. De los pretendientes se ordenó, que cuando fueran á la corte, llevarán testimonio de la Audiencia de su idoneidad para los puestos que solicitaban: que en las plazas vacantes de régidores se prefirieran los conquistadores: que ninguno emprenda descubrimientos de nuevas tierras, sino los señalados por el Emperador, y que éstos no lleven mas Indios que tres ó cuatro como intérpretes, y que den parte á la Audiencia de las tierras que hubieren hallado.

29. (1) Estas leyes se juzgaron de poco momento en comparacion de otras, que por solicitud de Fr. Bartolomé de las Casas, la misma junta creyó conveniente se publicáran. Carlos I, Rey de España, como se colige de los mandamientos que habia librado desde la conquista del reino de México, eficazmente deseaba que éstos se hubieran ejecutado, y estaba persuadido á que bajo el gobierno de Mendoza se observarían; pero cuánto no debió de quedar sorprendido su ánimo, al oír de la boca de este padre dominicano, que habia declarádose por los Indios, que en punto de impedir las vejaciones de los Mexicanos, poco habia conseguido el Virey, pues aun dominaba el interés particular que siempre es de perjuicio al bien comun, y que las cosas seguirían en el mismo estado, si la fuerza no obligaba á los Españoles á ceder. En

[1] *Francisco Hernandez Giron, Hist. del Perú part. 1. lib. 1. cap. 1.*

virtud de esta representacion se hicieron estas otras leyes que voy á referir. 1.<sup>a</sup> Que se evitaren los pleitos entre los naturales de Nueva España, y que cuando fueran indispensables, sumariamente se expidieran, arreglándose los jueces á los usos de aquellas naciones. 2.<sup>a</sup> Que las causas de los mismos que estaban sujetos á la corona, se remitieran al consejo. 3.<sup>a</sup> Que por ninguna causa ni aun de guerra se hicieran esclavos, y que de contado se ahorraran todos los que habia, si sus dueños no probaban la legitimidad de la esclavitud. 4.<sup>a</sup> Que se tuviera cuidado de que los Españoles tratarán bien á los naturales, pues eran tan libres como ellos, y que en esto velara el fiscal. 5.<sup>a</sup> Que los Indios no lleven á costas las cargas, y solo en caso de necesidad, que puedan conducir algun ligero peso. 6.<sup>a</sup> Que para quitar de una vez el origen de los malos tratamientos de los Indios, se quitaran desde luego los repartimientos á las obras pias, oficiales reales, jueces &c., y que ni el Virey en adelante pudiera darlos. Por los demás, que á la muerte de los encomenderos se incorporaran todos á la corona, imponiéndoles el tributo señalado, de cuyo producto se ayudaria á sus familias en caso de estrechez.

30. (1) Para establecer estas leyes en el reino de México, despachó el Emperador al Lic. *Francisco Tello Sandoval*, inquisidor de Toledo, al cual en su instruccion se le ordenaba que convocara á los obispos de aquellas partes para que determinaran lo que conviniera al bien espiritual de aquellos pueblos, y que á la misma junta presentara el breve que llevaba del Papa para ampliar, ó restringir, conforme juzgara los lindes de aquellos obispados: que en la Nueva España ejerciera el oficio de *inquisidor*, pues llevaba facultad de ello: que visitase al Virey, Audiencia y ambos tribunales, é inquiriese si se observaban los mandamientos antes librados, principalmente el de no impedir los recursos al Emperador, ni detener sus despachos y los del consejo que iban á los particulares, de lo cual habia quejas: que proveyera para lo venidero que este atentado no se cometiera: que se informara si en todos aquellos pueblos se enseñaba la doctrina cristiana, y se les administraban los Sacramentos,

[1] *Herrera, Dec. 7. lib. 6. cap. 7.*

porque Dios no habia puesto las Indias en manos de los reyes de Castilla, *sino para que destruida la idolatría cuidaran del bien espiritual de aquellas gentes*; por lo cual donde juzgara necesarias iglesias y no monasterios, los hiciese edificar: que velara tambien sobre el seminario de niños Mexicanos que poco antes se habia fundado, lo mismo que sobre el colegio de niñas, cuidando se mantuvieran con decoro. Ni le ocurrió á Carlos V. que tanta autoridad como depositaba en aquel ministro, podia ser causa de que nacieran algunas desavenencias entre él y el Virey; porque el Emperador que conocia muy bien á Mendoza, sabia que todo lo ordenaria al bien de aquellas gentes, y que sabia templar la autoridad del inquisidor en los casos que se ofrecieran. Esto sucedió en este año.

1544. 31. (1) En el siguiente fueron alcaldes de mesta, Hernan Perez Bocanegra, y Antonio de Cadena: procurador mayor, Antonio Carbajal: teniente de alguacil mayor, Baltasar Gallegos: alférez real, Bernardino Albornóz, y regidor por el Rey, Alonso de Villanueva (2). Vuelto Mendoza á México de la guerra de Guadalaxara, aquel supo haber aportado á Pánuco una embarcacion con los residuos de la flota que mandaba Soto, é iba á la expedicion de la Florida, que fué tan infeliz como la pasada: luego proveyó que aquellos sugetos pasaran á México, éstos no parecian hombres, sino fieras, pues su vestido eran los pellejos de leones (3), osos y tigres. Entretanto que esto sucedia y navegaba Tello á la Nueva España, su comision no habia sido tan secreta que no llegaran antes que él cartas á los encomenderos, avisándoles de lo que iba á ejecutar, noticia que los apesadumbró tanto, que luego que supieron que habia desembarcado en Veracruz, determinaron salir á recibirlo vestidos de luto, lo que hubieran ejecutado si Mendoza no se los hubiera impedido (4). Lle-

[1] *Libro Capitular.*—*Antes de regresar á México el Sr. Mendoza, fundó á Valladolid en Michoacán, dándole este nombre en memoria de Valladolid de España, su patria. Véase el tom. 2., Hist. de Chimalpain.*

[2] *Herrera, Déc. 7. lib. 5. cap. 2.*

[3] *Gil Gonzalez Dávila, Teat. Ecles. de las Ind. Occident. tom. 1. fol. 30.*

[4] *Hernan Giron, Hist. del Perú, p. 1. lib. 1. cap. 8*

gado pues el visitador Tello el 8 de Marzo, y alojado en el convento de los padres dominicanos, comenzaron los encomenderos á estudiar el modo de impedir la publicacion de los mandamientos del Emperador, en lo que gastaron dos dias: al cabo de ellos, á una voz se resolvieron á poner en forma una súplica, alegando los graves perjuicios que de aquellas leyes se les originarian. En efecto, á la madrugada del tercero dia, acompañados del escribano, se encaminaron á Santo Domingo; y aunque Tello lo enfadó la desvergüenza de aquellos hombres, los salió á recibir cortezmente, y preguntándoles la causa de aquel concurso en hora tan inoportuna, le respondieron, que iban á presentarle una súplica que habian extendido para S. M., é impedir con ella la publicacion de las leyes que se le habian encomendado. Sobrecogido el visitador con tal respuesta, los despidió con estas palabras: „No habiendo aún presentado los despachos que traigo, ¿cómo podéis vosotros saber cuál es mi comision? y así de qué súplicais? Idos, y no os acontezca proceder con modo tan irregular con los ministros del Rey. Si teneis algo que tratar conmigo, diputad dos de vosotros (1).” Con este expediente se desembarazó Tello por entonces de los encomenderos, que despues de siesta volvieron solos dos, con el procurador mayor de la ciudad Antonio Carbajal, y el escribano de Cabildo Miguel Lopez de Legaspi. Despues de que Tello por largo tiempo les dió Audiencia, volvió á desaprobales el atentado de aquella madrugada, y les protestó que no habia ido á México para destruirlos, sino para favorecerlos como lo verian en lo sucesivo. Con estas promesas quedaron los encomenderos algun tanto sosegados; pero despues de quince dias, de improviso, presente el Rey y tribunales, se pregonaron por la ciudad las leyes controvertidas, lo que alteró tanto á los encomenderos que poco faltó para que Carbajal no rompiera por medio de la gente, y protestara contra aquellos mandamientos. Movido Tello de estas alteraciones consoló á los encomenderos, asegurándoles que todo lo que cediera en su perjuicio no se ejecutaria (2), y para el dia siguiente

[1] Hé aquí el lenguaje de la energía de un hombre poseído de su dignidad.

[2] Geron. cap. 4.

los citó á concurrir á Catedral, donde habiendo él cantado una solemne misa, el obispo Zumárraga hizo á los encomenderos un discurso análogo á las circunstancias, dejándolos esperanzados de lo que el visitador les habia prometido. Efectivamente, pocos dias despues de sucedido esto, Mendoza y Tello reflexionando en los inconvenientes que podian entonces nacer de la ejecucion de aquellas leyes, principalmente de verse reducidas á la miseria las familias de los actuales poseedores de los repartimientos á su muerte, prefiriendo la condescendencia al rigor, mandaron á la ciudad que se juntara el Cabildo para nombrar procuradores que pasaran á España, y suplicaran al Emperador de las leyes que les eran gravosas (1). Para esto destinó aquel regimiento á los capitulares Alonso Villanueva, Gerónimo Lopez, y Peralmindez Chirinos (2), y suplicó tambien á los provinciales de S. Francisco, Santo Domingo, y S. Agustín, que acompañaran á sus diputados en aquel viage, é interpusieran su autoridad para el buen despacho de aquel negocio. Con estos se dieron á la vela muchos Españoles de México que tenian valimiento en la corte.

1545. 32. (3) Las alcaldías de mesta, en este año se dieron á Luis de la Torre, y á Alonso Bazan: las ordinarias, al Lic. Tello, que se escusó, y en su lugar fué nombrado Alonso Castillo, y á Juan de Burgos: la procuraduría mayor, á Francisco Vazquez Coronado: la mayordomía, á Alonso Velazquez: para una plaza vacante de regidor, nombró el Rey á Andrés Barrios. Entretanto Tello que despues de haberse desembarazado de los negocios de los encomenderos, habia abierto la visita de los tribunales, en este año mudó la Audiencia y los oficiales reales (4). Quienes de éstos fueron los depuestos, y cuales los cargos que se les hicieron, lo ignoro; pues Torquemada que habla de este suceso, calla uno y otro (5). Al tiempo que esto sucedia en México, los procuradores de los encomenderos se habian dado tanta maña en el

[1] Lib. Capitular.

[2] Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 13.

[3] Lib. Capitular.

[4] Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 13.

[5] Hernandez Girón, p. 1. lib. 1. cap. 4.

negocio que estaba á su cuidado, que consiguieron cédula de Carlos V., para que Mendoza y Tello sobreyesen en los puntos que les eran perjudiciales. Llegada esta noticia á la Nueva España, Tello incontinenti despojó de sus repartimientos á los oficiales reales y á otros jueces. En esto entendía aquel visitador, cuando en una segunda cédula enviada de los mismos procuradores, le fué á Mendoza el orden de que entre los conquistadores repartiera las tierras realengas de la Nueva España. Me parece verisimil que los tres diputados de la ciudad de México, y los tres provinciales que pasaron á solicitar estos negocios, habiendo ganado el favor de los validos del Emperador, éstos abultaron los inconvenientes que nacerían de la ejecucion de aquellas leyes, y los temores de tumultos que los poderosos conquistadores podían levantar en la Nueva España, le sacaron no solo la suspension de sus mandamientos, sino tambien la reparticion de las tierras realengas. Los encomenderos, que rebotaban de gusto por estas buenas nuevas, las celebraron con juegos de cañas y corridas de toros. Para complemento de su dicha, sucedió que en aquellos dias murió sin sucesión uno de los encomenderos, y Mendoza con Tello aplicó los repartimientos que habia dejado á su muger. De este modo con gran sentimiento de los Indios de Nueva España, se desvanecieron las esperanzas que tenían de verse libres de la servidumbre.

1546. 33. (1) El dia de la Circuncision, el ayuntamiento nombró alcaldes de mesta, á Juan de Burgos, y á Alonso del Castillo: ordinarios, á Luis Marin y á Francisco Santa Cruz: procurador mayor, á Pedro de Villegas: una plaza de regidor la concedió el Emperador á Pedro Mendinilla. Me inclino á creer que la revocacion de las leyes favorables á los naturales, si no ocasionó en ellos una peste que les sobrevino, ciertamente el abatimiento en que quedaron al ver celebrar con públicos espectáculos su esclavitud hizo que se contagiaran. El fin del año antecedente y éste, son notables en la historia por esta peste que cundió con tanta mortandad y celeridad entre solos los naturales, que en seis meses que tuvo de du-

[1] *Gil Gonzalez Dávila, Teat. Ecles. de las iglesias de las Ind. Occid. tom. 1. fol. 30.*

racion segun Grijalva, autor respetable, de las seis partes de los Indios murieron las cinco, bien (1) que otros autores dicen que sobre ochocientos mil fallecieron. El mismo Grijalva cuenta que en el aire, agua y tierra en diversas partes de aquellos reinos se vieron muchos raros fenómenos que anunciaban gran desolacion en aquella tierra. Acaso los ánimos atemorizados con la peste creyeron fácilmente los prodigios que se divulgaban. El Virey Mendoza que vió á los Mexicanos en poco tiempo contagiados, destinó varios edificios para que les sirvieran de hospitales en donde se les acudia con todo regalo. Dió tambien sus órdenes á los gobernadores, corregidores &c. para que por toda la Nueva España por donde cundía el mal, se hicieran los mismos oficios de caridad. Providencias que le adquirieron el renombre de padre de los Mexicanos. Extremáronse tambien, en el alivio de los apastados, los Españoles ricos de México; pero sobre todos, el obispo Zumárraga, y no dudo que por sus oraciones cesó aquel azote, despues de seis meses. En el mismo año, segun congeturo, á tiempo que la peste habia cesado, se descubrió una rebelion que los muchos negros esclavos de México tramaban unidos con los Indios Tenochas, y Tlatelolcos. Un negro de los conjurados temeroso de las muertes de los Españoles que se debian en un dia ejecutar, ó acaso movido de la esperanza de algun gran premio, dió aviso del malvado proyecto. El juez á quien se hizo esta delacion, la participó á Mendoza que procedió en aquella materia con toda la cautela imaginable, y habiendo averiguado que cuanto el delator habia referido era cierto, por sentencia de la Audiencia, los autores de aquella conjuracion fueron ejecutados. Mientras que Mendoza y la Audiencia entendian en hacer estas pesquisas, el visitador Tello seguía en el cumplimiento de su comision; y siendo uno de los puntos principales de ella el convocar á los obispos de la Nueva España para que arreglaran lo que convenia al bien espiritual de los Indios, desde fines del año anterior les habia participado estos deseos de Carlos V. Efectivamente, en este año se juntaron todos en México, me-

[1] *Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 22, ó Avila Padilla, Hist. de México, lib. 1. cap. 23.*

nos el obispo de Chiapa que ya lo era D. Fr. Bartolomé de las Casas, que estaba (1) detenido algunas jornadas de la capital por insinuacion de Mendoza, que temía de los encomenderos grandes alborotos al ver aquel obispo, pues les constaba que habia sido el principal autor para despojar á sus herederos de los repartimientos. Despues de algun tiempo que Mendoza dispuso los ánimos de aquellos Españoles, le alzó la prohibicion de entrar en la ciudad, y con uno de sus familiares lo envió á cumplimentar por su bienvenida; pero aquel integro prelado respondió á su recado, que no le causara estrañeza que él no pasara en persona á agradecerle su favor, porque lo tenía por excomulgado con toda la Audiencia, á causa de haber dado sentencia *del corte de la mano contra un clérigo de Oaxaca.*

34. Juntos entretanto los obispos y los superiores de S. Francisco, Santo Domingo, S. Agustin y otros eclesiásticos de probada virtud y ciencia, determinaron ante todas cosas tratar de poner reparos en la intolerable licencia de los Españoles de hacer esclavos á los Indios; porque este bárbaro modo de proceder con gente pacífica, era uno de los mayores impedimentos para su reduccion. No puede menos de causar admiracion al que leyere esta historia, que despues de los repetidos decretos de los reyes de España sobre esta materia, despues de lo que trabajaron el presidente Fuenleal, y el actual Virey Mendoza en abolir esta inhumana costumbre de los Españoles, aun en este tiempo continuara. Pero esta es la condicion del vicio de la codicia, que si á los principios no se sufoca, arraigado es muy difícil de extirpar. Pero vamos á la historia: luego que Mendoza supo esta determinacion de los obispos, les suplicó que de aquel punto no trataran. Prohibicion muy sensible á aquellos padres que se veían congregados inútilmente. No obstante encomendaron á Dios el negocio, seguros de que tocaría en el corazon de Mendoza, y les alzaría aquella prohibicion, como en efecto sucedió. Con esta ocasion se celebraba no sé qué funcion en Catedral, á que asistió el Virey, y el predicador fué el obispo de Chiapa, quien

[1] Remesal, *Hist. de Chiapa y Quauhtemalan*, lib. 7. cap. 16.

entre otras cosas trajo á cuento el capítulo 30 de Isaías en que Dios hablando al pueblo de Israel, le dice: que habia provocado su ira por no querer oír su ley: de aquí sacó aquel obispo lo peligroso que era atar las lenguas á los prelados sobre la ley de Dios. De lo que proveyó despues el Virey, se conoció la eficacia que dió Dios á aquel sermon, pues permitió que los eclesiásticos que no eran obispos, trataran el punto *de si era ó nó lícita la esclavitud de los Indios.* No quiso que á dicha conferencia asistieran los obispos, porque siendo protectores de ellos los encomenderos, decian que seguramente resolverian á su favor. En el convento de dominicanos se juntaron estos eclesiásticos, y unánimes resolvieron, que por ningun título era lícita la esclavitud de los Indios, y que los que hasta entonces habian sido esclavos se ahorraran. Esta decision con aplauso de los naturales de Nueva España, se publicó por toda ella, y aun por las islas, para que constara que cuanto en aquella materia habian ejecutado los Españoles, era contrario al derecho divino y humano. A mas de esto, los obispos en las diversas sesiones que tuvieron, fuera de otras resoluciones que no pertenecen á esta historia, decretaron, que los encomenderos negligentes en tener ministros eclesiásticos en sus repartimientos que enseñaran la doctrina cristiana, y administraran los Sacramentos á aquellos neófitos, fueran privados de sus encomiendas y compelidos á restituir todo lo que de ellos habian percibido, cuyo producto se aplicaria á la enseñanza de aquellos y de otros Indios. Acabada esta junta, y con ella la comision del visitador Tello, éste se volvió á España á dar cuenta al Emperador.